



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante	EDIFICIO LOS KATIOS P. H. Nti: 900.273.566.2
Demandado	CARLOS ALBERTO CASTRO RUIZ c. c. 98.548.274 y MARIA PATRICIA RUIZ CARDONA c. c. 43.543.631
Radicado	05001-40-03-004-2020-00442-00
Asunto	DESEMBARGO

Observado que, dentro de la solicitud de terminación del juicio por pago total, presentada en su momento por la parte actora, en su párrafo segundo, de manera textual se lee:

*“En caso de existir dineros consignados a órdenes del despacho, deberán ser entregados a la parte demandada”.*

En atención a lo anterior, es procedente ordenar la entrega de los depósitos judiciales a quien se le hizo la retención, esto es, consultado el programa de títulos judiciales se pudo constatar que los mismos se le realizaron al señor; CARLOS ALBERTO CASTRO RUIZ c. c. 98.548.274.

A más de lo anterior, se dispone el envío de los oficios mediante los cuales se procedió con el levantamiento de la medida de embargo, los cuales serán cargados con copia al correo electrónico; carloscr@grupofamilia.com

Se anuncia en el mismo sentido que el proceso terminó por pago total de la

obligación desde el pasado (5) de Noviembre de 2020. (subraya intencional).

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ**

**JUEZ**

D. M.

**Firmado Por:**

**Jorge William Chica Gutierrez  
Juez Municipal  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac182e966b38ec7b6947f66f97d8d505d3d6b3f18e29ddd954d6583b60de6548**  
Documento generado en 07/09/2021 06:25:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**